



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo para la efectividad de la garantía real No. 2021-0486.

De cara a la petición y anexos vistos a PDF010 del expediente virtual, se dispone:

Aceptar la cesión del crédito vinculado a la obligación contenida en el pagaré No. 05700323001848272 que en este proceso efectúa la Titularizadora Colombiana S.A. Hitos en calidad de **cedente**, en favor del Banco Davivienda S.A. como **cesionaria**.

Con base en lo anterior, téngase como nuevo demandante al Banco Davivienda S.A., para todos los efectos legales.

Notifíquese (2),

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 028**

Hoy **04-03-2022**

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES